

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202200224

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO, se observa que no se allegan los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles denominados La Esmeralda y El Pesebre, que acredite que sobre los mismos se encuentra vigente medida de embargo como lo exige el inciso 2º del artículo 434 del Código General del Proceso

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS promovida en nombre de ALICIA CANTOR CHAVARRO contra SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se presenten los documentos mencionados.

Se reconoce personería a la abogada JENNIFFER PAOLA FARIGUA FORERO como apoderada de la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co